



Forvis Mazars Insights N°11-2026, septiembre

Licencias Generales OFAC 2026 relacionadas con Venezuela

Durante 2026, la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (OFAC) emitió y actualizó diversas Licencias Generales vinculadas principalmente con los sectores de petróleo, gas, petroquímica, electricidad y minería en Venezuela.

Estas autorizaciones permiten determinadas operaciones comerciales, financieras y de inversión bajo condiciones específicas y sujetas al cumplimiento de estrictas restricciones regulatorias.

Entre los aspectos más relevantes destacan:

- La autorización de actividades relacionadas con la producción, comercialización, transporte e importación de petróleo, gas y productos petroquímicos venezolanos.
- El suministro de bienes, tecnología, software y servicios necesarios para el desarrollo y mantenimiento de proyectos energéticos, mineros y de infraestructura.

- La negociación de contratos contingentes para futuras inversiones en los sectores energético, eléctrico, minero y de telecomunicaciones.
- La incorporación progresiva de nuevas actividades, empresas autorizadas y mecanismos contractuales más flexibles mediante sucesivas modificaciones de las licencias originales.

A continuación, se presenta un cuadro resumen de las principales Licencias Generales emitidas durante el año 2026 relacionadas con los sectores energético, de hidrocarburos, petroquímico, minero y otras actividades conexas, destacando su alcance, actividades autorizadas, contrapartes cubiertas, restricciones aplicables y principales modificaciones introducidas por OFAC.

Resumen de Licencias Generales emitidas por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros Relacionadas con Venezuela para el año 2026

Licencia General	Fecha de emisión	Sector	Actividades permitidas	Contrapartes cubiertas	Restricciones clave	Flujo financiero	Cambio principal
GL-46	29/01/2026	Energía – petróleo venezolano.	Autorización para actividades relacionadas con petróleo de origen venezolano realizadas por entidades estadounidenses establecidas.	Gobierno de Venezuela, PDVSA y entidades con participación directa o indirecta de PDVSA igual o superior al 50%.	Prohibidos pagos no comercialmente razonables, canjes de deuda, pagos en oro, uso del petro u otros activos digitales del Gobierno venezolano, transacciones con Rusia, Irán, Corea del Norte, Cuba, determinadas entidades vinculadas a China, desbloqueo de bienes bloqueados y operaciones con embarcaciones bloqueadas.	Los pagos a personas bloqueadas deben efectuarse al Foreign Government Deposit Funds u otra cuenta instruida por el Tesoro.	Licencia base de la serie.
GL-46A	10/02/2026		Mantiene las actividades sobre petróleo e incorpora productos petroquímicos venezolanos destinados a importación en EE.UU.			Mantiene el esquema de pagos mediante el Foreign Government Deposit Funds, con excepción de impuestos, permisos y tasas locales.	Excepción para pagos de impuestos, permisos y tasas locales.
GL-46B	13/03/2026	Incorpora productos petroquímicos venezolanos.					
GL-46C	10/06/2026	Amplía las jurisdicciones permitidas para resolución de controversias (EE.UU., Reino Unido, Francia y Singapur) y reconoce ciertos requisitos regulatorios venezolanos.					
GL-46D	07/08/2026	Elimina el requisito de que los contratos deban interpretarse bajo legislación estadounidense; conserva las jurisdicciones de resolución de disputas y el resto de las autorizaciones.					
GL-47	03/02/2026	Energía – petróleo y derivados (diluyentes).	Exportación, reexportación, venta, reventa, suministro, almacenamiento, comercialización, entrega y transporte de diluyentes de origen estadounidense a Venezuela. Incluye pagos, logística, fletamento de buques, seguros marítimos y servicios portuarios.	Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA), entidades propiedad de PDVSA en 50% o más y organismos del Gobierno de Venezuela involucrados en estas operaciones.	No autoriza pagos no comerciales, canjes de deuda, pagos en oro o criptoactivos emitidos por el Gobierno de Venezuela (incluido el petro); tampoco operaciones con personas vinculadas a Irán, Corea del Norte o Cuba, desbloqueo de bienes bloqueados ni transacciones con buques bloqueados	Autoriza el procesamiento de pagos relacionados con las operaciones permitidas. Exige reportes al Departamento de Estado y al Departamento de Energía dentro de los 10 días siguientes a la primera operación y luego cada 90 días.	Licencia base de la serie.
GL-47A	10/06/2026						Amplía las jurisdicciones permitidas para resolución de controversias (EE.UU., Reino Unido, Francia y Singapur) y reconoce ciertos requisitos regulatorios venezolanos.
GL-47B	27/08/2026						Elimina el requisito de que los contratos deban interpretarse bajo legislación estadounidense; conserva las jurisdicciones de resolución de disputas y el resto de las autorizaciones.
GL-48	10/02/2026	Energía: petróleo y gas.	Suministro desde EE.UU. o por personas estadounidenses de bienes, tecnología, software y servicios para la exploración, desarrollo, producción y mantenimiento de operaciones de petróleo y gas en Venezuela. Incluye logística, transporte, seguros marítimos, servicios portuarios y reparación de equipos.	Gobierno de Venezuela, Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) y entidades propiedad de PDVSA en 50% o más.	No autoriza pagos no comerciales, canjes de deuda, pagos en oro o criptoactivos emitidos por el Gobierno de Venezuela; transacciones con personas vinculadas a Rusia, Irán, Corea del Norte, Cuba o China; desbloqueo de bienes bloqueados; operaciones con buques bloqueados; creación de nuevas empresas mixtas; ni exportación o reexportación de diluyentes a Venezuela.	Los pagos a personas bloqueadas deben realizarse a través de los Foreign Government Deposit Funds u otra cuenta indicada por el Tesoro de EE.UU. Requiere reportes iniciales y periódicos cada 90 días.	Licencia base de la serie.
GL-48A	13/03/2026	Petróleo, gas, productos petroquímicos y electricidad.	Amplía la autorización para incluir suministro de bienes, tecnología, software y servicios para actividades de petróleo, gas, productos petroquímicos y generación, transmisión, almacenamiento y distribución de electricidad. También cubre mantenimiento, reparación y reacondicionamiento de equipos asociados.				Amplía el alcance de petróleo y gas hacia productos petroquímicos (incluidos fertilizantes y precursores químicos) y sector eléctrico.
GL-48B	10/06/2026						Amplía las jurisdicciones permitidas para resolución de controversias (EE.UU., Reino Unido, Francia y Singapur) y reconoce ciertos requisitos regulatorios venezolanos.
GL-48C	27/08/2026						Elimina el requisito de que los contratos deban interpretarse bajo legislación estadounidense; conserva las jurisdicciones de resolución de disputas y el resto de las autorizaciones.
GL-49	13/02/2026	Energía: petróleo y gas.	Negociación y firma de contratos contingentes para futuras inversiones energéticas en Venezuela, sin autorizar aún la ejecución de dichas inversiones.	Gobierno de Venezuela, Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) y entidades propiedad de PDVSA en 50% o más.	No autoriza transacciones con personas o entidades vinculadas con Rusia, Irán, Corea del Norte, Cuba o China; tampoco el desbloqueo de bienes bloqueados ni transacciones con buques bloqueados.	Autoriza únicamente la negociación y formalización de contratos contingentes. No autoriza pagos o ejecución de proyectos más allá de lo expresamente permitido sin autorización adicional de OFAC.	Licencia base de la serie.
GL-49A	13/03/2026	Petróleo, gas, petroquímicos y electricidad.	Negociación y celebración de contratos contingentes para nuevas inversiones en petróleo, gas, petroquímicos y electricidad en Venezuela, incluyendo ampliación de operaciones existentes, creación de nuevas empresas conjuntas y actividades preparatorias de debida diligencia.				Amplía el alcance sectorial incorporando productos petroquímicos (incluyendo fertilizantes y químicos precursores) y actividades del sector eléctrico.

Licencia General	Fecha de emisión	Sector	Actividades permitidas	Contrapartes cubiertas	Restricciones clave	Flujo financiero	Cambio principal
GL-50	13/02/2026	Energía: petróleo y gas.	Autoriza transacciones relacionadas con operaciones del sector petrolero y gasífero en Venezuela realizadas por las empresas autorizadas del Anexo y sus subsidiarias.	Gobierno de Venezuela, Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA), entidades propiedad de PDVSA en 50% o más, y las empresas autorizadas: BP PLC, Chevron Corporation, Eni S.p.A., Repsol S.A. y Shell PLC.	No autoriza condiciones de pago no comerciales, canjes de deuda, pagos en oro ni criptoactivos emitidos por el Gobierno de Venezuela; tampoco operaciones con personas vinculadas a Rusia, Irán, Corea del Norte, Cuba o China, desbloqueo de bienes bloqueados ni transacciones con buques bloqueados.	Los pagos a personas bloqueadas deben realizarse a través de los Foreign Government Deposit Funds o la cuenta indicada por el Tesoro de EE.UU. Los impuestos y regalías petroleras también deben canalizarse por dichos fondos. Requiere reportes iniciales y periódicos cada 90 días.	Licencia base de la serie.
GL-50A	18/02/2026						Se incorpora Établissements Maurel & Prom SA al grupo de empresas autorizadas para realizar operaciones de petróleo y gas en Venezuela.
GL-50B	10/06/2026						Amplía las jurisdicciones permitidas para resolución de controversias (EE.UU., Reino Unido, Francia y Singapur) y reconoce ciertos requisitos regulatorios venezolanos.
GL-50C	27/08/2026						Renueva la GL 50B manteniendo las mismas autorizaciones y restricciones.
GL-51	06/03/2026	Minería - Oro	Exportación, venta, suministro, almacenamiento, compra, transporte e importación a EE.UU. de oro de origen venezolano; refinación en EE.UU. y posterior reventa o exportación. Incluye debida diligencia, logística, seguros marítimos y servicios portuarios.	Gobierno de Venezuela, Compañía General de Minería de Venezuela C.A. (MINERVEN) y entidades propiedad de MINERVEN en 50% o más.	Prohibidos pagos no comerciales, canjes de deuda, pagos en oro o criptoactivos del Gobierno venezolano; operaciones con Rusia, Irán, Corea del Norte, Cuba y ciertas vinculaciones con China; desbloqueo de bienes bloqueados; uso de embarcaciones bloqueadas; y actividades de minería, exploración, producción o refinación de oro en Venezuela.	Los pagos a personas bloqueadas deben realizarse al Foreign Government Deposit Funds u otra cuenta indicada por el Tesoro de EE.UU. Exige reportes iniciales dentro de 10 días y posteriormente cada 30 días.	Licencia base de la serie. Autoriza la comercialización internacional de oro venezolano con destino o procesamiento en EE.UU.
GL-51A	27/03/2026	Minería - Metales (incluyendo oro)	Amplía la autorización para abarcar exportación, reexportación, venta, reventa, suministro, almacenamiento, compra, transporte y procesamiento de minerales de origen venezolano, incluyendo oro.		Mantiene las restricciones de la GL-51 y agrega la prohibición de procesar o refinar minerales venezolanos en Rusia, Irán, Corea del Norte, Cuba o China. Continúan prohibidas las actividades extractivas y de procesamiento dentro de Venezuela.		Amplía el alcance desde únicamente oro hacia todos los minerales de origen venezolano, incluyendo oro, y autoriza expresamente su procesamiento o refinación fuera de Venezuela sujeto a restricciones geográficas.
GL-51B	10/06/2026						Amplía las jurisdicciones permitidas para resolución de controversias (EE.UU., Reino Unido, Francia y Singapur) y reconoce ciertos requisitos regulatorios venezolanos.
GL-51C	27/08/2026						Elimina la obligación de que los contratos se rijan por legislación estadounidense. Mantiene el resto de las autorizaciones, restricciones y obligaciones de reporte. Sustituye íntegramente la GL-51B.
GL-52	18/03/2026	Petróleo y petroquímica venezolana	Autoriza transacciones con PDVSA y entidades con participación ≥50% de PDVSA por entidades estadounidenses establecidas antes del 29/01/2025.	Entidades estadounidenses establecidas antes del 29/01/2025. PDVSA y subsidiarias controladas.	Prohibición de operaciones con SDN distintos de PdVSA, bonos y deuda sancionada, oro, criptomonedas, Rusia, Irán, Corea del Norte, Cuba, ciertas entidades vinculadas a China, embarcaciones bloqueadas y desbloqueo de bienes.	Todos los pagos a personas bloqueadas (excepto impuestos y tasas locales) deben depositarse en los Foreign Government Deposit Funds u otra cuenta designada por el Tesoro.	Licencia base de la serie
GL-52A	10/06/2026						Amplía las jurisdicciones permitidas para resolución de controversias (EE.UU., Reino Unido, Francia y Singapur) y reconoce ciertos requisitos regulatorios venezolanos.
GL-52B	27/08/2026						Elimina el requisito de que los contratos deban interpretarse bajo legislación estadounidense; conserva las jurisdicciones de resolución de disputas y el resto de las autorizaciones.
GL-54	27/03/2026	Minería - Metales (incluyendo oro)	Suministro desde EE.UU. o por personas estadounidenses de bienes, tecnología, software y servicios para exploración, desarrollo, minería, extracción, procesamiento, refinación y producción de minerales en Venezuela. Incluye mantenimiento, reparación de equipos, logística, transporte marítimo, seguros y servicios portuarios.	Gobierno de Venezuela, CVG Compañía General de Minería de Venezuela C.A. (Minerven) y entidades con participación directa o indirecta de Minerven igual o superior al 50%.	Prohibidos pagos no comerciales, canjes de deuda, pagos en oro o criptoactivos del Gobierno venezolano; operaciones con Rusia, Irán, Corea del Norte, Cuba y ciertas vinculaciones con China; desbloqueo de bienes bloqueados; uso de embarcaciones bloqueadas; y actividades de minería, exploración, producción o refinación de oro en Venezuela.	Los pagos a personas bloqueadas, excepto impuestos, permisos y tasas locales, deben depositarse en los Foreign Government Deposit Funds u otra cuenta designada por el Tesoro de EE.UU. Requiere reportes iniciales dentro de los 10 días siguientes a la primera operación y posteriormente cada 90 días.	Licencia base de la serie.
GL-54A	10/06/2026						Amplía las jurisdicciones permitidas para resolución de controversias (EE.UU., Reino Unido, Francia y Singapur) y reconoce ciertos requisitos regulatorios venezolanos.
GL-54B	27/08/2026						Elimina el requisito de que los contratos deban interpretarse bajo legislación estadounidense; conserva las jurisdicciones de resolución de disputas y el resto de las autorizaciones.
GL-55	27/03/2026	Minería - Metales (incluyendo oro)	Negociación y celebración de contratos contingentes para nuevas inversiones en el sector minero venezolano, incluyendo exploración, desarrollo, extracción, procesamiento, refinación y producción de minerales.	Gobierno de Venezuela, Minerven y cualquier entidad en la que Minerven posea directa o indirectamente una participación igual o superior al 50%.	No autoriza condiciones de pago no comerciales, canjes de deuda, pagos en oro ni criptoactivos emitidos por el Gobierno de Venezuela; tampoco operaciones con personas vinculadas a Rusia, Irán, Corea del Norte, Cuba o China, desbloqueo de bienes bloqueados ni transacciones con buques bloqueados.	Solo se permiten negociaciones y firmas de contratos contingentes. La ejecución de los contratos requiere una autorización adicional y separada de OFAC.	Licencia base de la serie.

Licencia General	Fecha de emisión	Sector	Actividades permitidas	Contrapartes cubiertas	Restricciones clave	Flujo financiero	Cambio principal
GL-56	14/04/2026	Multisectorial comercial	Autoriza las actividades ordinarias necesarias para la negociación de contratos contingentes con el Gobierno de Venezuela, incluyendo acuerdos preliminares, memorandos de entendimiento, ofertas, licitaciones y demás instrumentos preparatorios, siempre sujetos a una autorización posterior de OFAC para su ejecución.	Gobierno de Venezuela, incluyendo sus organismos, entidades, subdivisiones políticas, instrumentos, empresas controladas directa o indirectamente y personas que actúen en su representación.	No autoriza operaciones relacionadas con bonos o deuda sancionada; pagos en oro, canjes de deuda o criptomonedas (incluido el petro); acuerdos de ejecución de sentencias o laudos; operaciones con Rusia, Irán, Corea del Norte, Cuba; determinadas entidades vinculadas a China; personas SDN; ni desbloqueo de activos bloqueados.	No permite pagos ni ejecución contractual. Únicamente autoriza negociaciones y suscripción de contratos condicionados a una autorización específica posterior de OFAC.	Licencia base de la serie.
GL-57	14/04/2026	Servicios financieros (bancario y pagos)	Autoriza la prestación, exportación y reexportación de servicios financieros hacia, desde o en beneficio de determinadas entidades bancarias venezolanas y ciertos individuos del Gobierno de Venezuela.	Banco Central de Venezuela, Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal, Banco Digital de los Trabajadores Banco Universal C.A., Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal, entidades controladas en 50% o más por éstos, y funcionarios gubernamentales bloqueados únicamente por la EO 13884 (excepto personas SDN).	No autoriza desbloqueo de activos; no autoriza otras transacciones prohibidas por las regulaciones de sanciones venezolanas sin autorización específica.	Autoriza procesamiento de pagos, transferencias, remesas, cuentas bancarias, servicios de corresponsalia, ACH, tarjetas, billeteras digitales y otras operaciones financieras ordinarias.	Licencia base de la serie.
GL-58	05/05/2026	Financiero / Reestructuración de deuda soberana y corporativa.	Autoriza la prestación de servicios legales, consultoría y asesoría financiera relacionados con el análisis, diseño y preparación de posibles alternativas de reestructuración de deuda del Gobierno de Venezuela, Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) y entidades controladas por PDVSA.	Gobierno de Venezuela, Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) y entidades propiedad de PDVSA en 50% o más.	No autoriza operaciones relacionadas con bonos o deuda sancionada; pagos en oro, canjes de deuda o criptomonedas (incluido el petro); acuerdos de ejecución de sentencias o laudos; operaciones con Rusia, Irán, Corea del Norte, Cuba; determinadas entidades vinculadas a China; personas SDN; ni desbloqueo de activos bloqueados.	Permite pagos por servicios profesionales siempre que las condiciones sean comercialmente razonables. Además, exige remitir copia del contrato firmado a OFAC y a las autoridades designadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a su ejecución.	Licencia base de la serie.
GL-59	18/06/2026	Aeronáutico / Transporte aéreo.	Autoriza el suministro desde Estados Unidos o por personas estadounidenses de bienes, tecnología, software y servicios para el mantenimiento, reparación, actualización, reacondicionamiento, mejora, seguridad y aeronavegabilidad de aeronaves vinculadas a Conviaa. Incluye soporte técnico, actualizaciones de software, logística, transporte, despacho aduanero e instalación de componentes aeronáuticos.	Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (CONVIASA), entidades donde Conviaa posea directa o indirectamente el 50% o más de participación, aeronaves con interés de Conviaa y operaciones conexas con el Gobierno de Venezuela.	Prohibidos pagos no comercialmente razonables, canjes de deuda, pagos en oro o petro; operaciones con Rusia, Irán, Corea del Norte y Cuba; determinadas entidades vinculadas a China; actividades militares o de inteligencia; desbloqueo de activos y demás operaciones prohibidas por las sanciones venezolanas.	Se permiten pagos asociados a bienes y servicios aeronáuticos autorizados, siempre bajo condiciones comerciales razonables y cumpliendo las restricciones establecidas por OFAC.	Licencia base de la serie.
GL-61	21/08/2026	Telecomunicaciones.	Autoriza el suministro desde Estados Unidos o por personas estadounidenses de bienes, tecnología, software y servicios para la instalación, mantenimiento, reparación, actualización, operación y soporte de telecomunicaciones en Venezuela.	Gobierno de Venezuela, incluyendo CONATEL, CANTV y entidades relacionadas con la prestación de servicios de telecomunicaciones.	Prohibidos pagos no comercialmente razonables, canjes de deuda, pagos en oro o petro; operaciones con Rusia, Irán, Corea del Norte, Cuba y China; desbloqueo de activos bloqueados; operaciones con buques bloqueados; y creación de nuevas joint ventures para desarrollar o invertir en telecomunicaciones.	Se permiten pagos asociados a bienes y servicios autorizados. Deben reportarse a OFAC las operaciones realizadas dentro de los 10 días siguientes a la primera transacción y luego cada 90 días.	Licencia base de la serie
GL-61A	27/08/2026						Sustituye íntegramente la GL-61 y flexibiliza los requisitos contractuales al eliminar la obligación expresa de que los contratos se rijan por leyes estadounidenses. Conserva únicamente la exigencia de que las disputas se resuelvan en EE.UU., Reino Unido, Francia o Singapur.
GL-62	21/08/2026	Telecomunicaciones.	Autoriza la negociación y firma de contratos contingentes para nuevas inversiones en el sector de telecomunicaciones de Venezuela.	Empresas e inversionistas que negocien con el Government of Venezuela, incluyendo Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y Compañía Anónima Nacional Telefonos de Venezuela (CANTV).	No permite ejecutar las inversiones; la ejecución requiere autorización posterior de OFAC. Prohíbe operaciones con Rusia, Irán, Corea del Norte, Cuba y China, así como entidades controladas por estos países. No autoriza desbloqueo de activos.	Permite actividades preparatorias y contractuales, pero no autoriza desembolsos ni ejecución material de inversiones sin licencia adicional.	Licencia base de la serie

Contáctenos

Av. Tamanaco, Torre Extebandes, Piso 1, Ofc. 1.
Urb. El Rosal. Caracas 1060, Venezuela.
Tel.: +58 212 951 0911
Correo: arc.mazars@forvismazars.com

Forvis Mazars Group SC es un miembro independiente de Forvis Mazars Global, una red líder de servicios profesionales. Forvis Mazars Group SC es una sociedad cooperativa con sede en Bélgica y organizada como una asociación internacional

integrada. Forvis Mazars Group SC no presta ningún servicio a sus clientes. Forvis Mazars, Adrianza, Rodríguez, Céfaló & Asociados, RIF: J-30681450-7, es una firma miembro independiente de Forvis Mazars Group SC.

Visite forvismazars.com/ve para obtener más información.

© Forvis Mazars.